

PROGRAMA DE INCENTIVOS 5

Descripción

- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Beneficiarios

- **Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas** a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- **Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- **Las personas físicas que realicen alguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Comunidades de propietarios**, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- **Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía**, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, cabildos y consejos insulares, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente**, que podrán actuar en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- **En todos los casos:**
 - [Formulario de solicitud.](#)
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante.
 - Memoria o proyecto técnico en la que se acredite la información solicitada por programa y categoría acorde al [apartado 3º de la base 8.2.](#)
 - Presupuesto suficientemente desglosado. (puede ir incluido en la memoria o proyecto técnico)
 - [Formulario de información adicional.](#)

- **En caso de representación:**
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante.
 - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud.

- **En caso de que el solicitante sea autónomo:**
 - [Declaración relativa a la relación de ayudas solicitadas o recibidas bajo el régimen de *minimis* en los últimos 3 años.](#)

- **Declaraciones responsables:**
 - [Declaraciones responsables a firmar por el solicitante.](#)
 - [Declaraciones responsables a firmar por el técnico competente.](#)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA CONCESIÓN:

(Se deberá presentar en el plazo de **un mes** desde la notificación de la resolución de concesión. La falta de presentación de estos documentos en el plazo indicado impedirá el abono de la subvención.)

- **En todos los casos:**
 - [Declaración responsable previa a la justificación.](#)

- **Para personas jurídicas privadas:**
 - [Declaración relativa a la obligación de transparencia](#) regulada en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre.

EN CASO DE SOLICITAR ANTICIPO:

- [Declaración responsable de solicitud anticipada de pago.](#)
- Resguardo del Departamento de Hacienda que acredite el depósito de la garantía económica.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES:

(Se deberá presentar en el plazo máximo de **18 meses** desde la notificación de la resolución de concesión)

- [Informe justificativo](#) de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado o empresa instaladora.
- [Declaración responsable.](#)
- Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación, que incluya lo exigido en el Anexo II.B letra b).
 - Certificado final de obra, cuando sea preceptivo.
 - Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
 - Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).
 - Copia del proyecto o memoria técnica aportado para obtener el CIE.
 - Actuaciones mayores de 100 kW nominales: Documentación actualizada que confirme o refleje lo indicado en el informe presentado en la solicitud.
- [Relación clasificada y firmada](#) por el beneficiario de los contratos relativos a las actuaciones realizadas. *(Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de un pedido/contrato).*
- Copia de los contratos y/o pedidos.
- [Declaración responsable que acredite las otras subvenciones](#) o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad, en caso de que existan.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.)¹. *(Salvo para personas físicas).*
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, donde se muestre el cartel publicitario, y el sistema de visualización de energía cuando sea preceptivo. *(El tamaño de cada archivo no puede superar los 20 MB).*
- [Solicitud de abono](#) por transferencia.

¹ Una posibilidad para justificarlo correctamente sería que el beneficiario aporte uno de los siguientes documentos contables firmados y sellados:

- Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.
- Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.
- Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.



- **Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:**
 - Tres ofertas de diferentes proveedores y justificación de la elección, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio.

- **Facturas que tengan importe superior a 3.000 euros:**
 - [Relación clasificada y firmada](#) por el destinatario último de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago. *(Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de una factura superior a 3.000 euros).*
 - Copia de las facturas y los justificantes de pago.

- **Cuando no se haya autorizado la consulta por parte del órgano concedente de la información tributaria y de la Seguridad Social, y la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros:**
 - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.

- **Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:**
 - Cuentas justificativas con aportación de informe de auditor.